



Moción del grupo municipal Ando Sataute
para “LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES EN RELACIÓN AL
BONIFICACIÓN PARA APROVECHAMIENTO TÉRMICO O
ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA PROVENIENTE DEL SOL PARA
AUTOCONSUMO”

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tanto el protocolo de Kyoto, como la directiva 2009/28/CE nos invitan a la utilización y al fomento de las energías renovables. De igual modo, la ley 2/2011 de 4 marzo de energías Sostenibles, en su artículo 85 relativo al ahorro energético de las administraciones públicas, establece que “Todas las administraciones públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, incorporarán los principios de ahorro y eficiencia energética y de utilización de fuentes de energía renovables entre los principios generales de su actuación y en sus procedimientos de contratación”.

Es, por tanto, obligación de las administraciones públicas, fomentar promover y, sobre todo, aplicar el uso de energías renovables, que contribuyan a mejorar nuestra “calidad de vida ambiental”, reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero y disminuyendo la dependencia energética.

En Santa Brígida, el sector que más emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) produce es el sector del Transporte con un 45% del total, seguido por el sector residencial con un 35,9%. Entre ellos suman un 80,9% de las emisiones totales analizadas en el municipio. Estos sectores serían los que necesitan la implementación de más actuaciones con el fin de mitigar dichas emisiones.

Gracias a que el 5 de octubre de 2018, el gobierno de la nación derogase el llamado "impuesto al sol" (Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre), se dio vía libre a la implantación de este tipo de soluciones en nuestro territorio.

El autoconsumo solar en vivienda consiste, a grandes rasgos, en la instalación de paneles solares fotovoltaicos en los tejados privados o comunitarios de los usuarios para generar su propia energía 100% renovable y, por lo tanto, limpia y libre de huella de CO2, acompañado o no de la instalación de baterías como acumuladores del excedente de energía generada y no consumida. Esto supone un importante ahorro en el gasto energético, nada desdeñable en estos tiempos de facturaciones desmedidas.

Con esta moción se pretende:

1. Concienciar sobre el beneficio medioambiental de la utilización de las energías limpias renovables,
2. Promocionar y facilitar el acceso a la utilización de estas soluciones a través de la bonificación en el IBI.

ACUERDOS

Se inicie el estudio para la modificación del **artículo 13 apartado 4º** de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (BOP núm. 168, de 28 de diciembre de 2007) para la ampliación de la bonificación del IBI destinado a viviendas en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, hasta el 50%, (artículo 74, de las bonificaciones potestativas apartado 5, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Santa Brígida a 25 de noviembre de 2021